Anexo del complemento del Contrato de Prestación de Servicios 248-1-18.4-583-2026

N° DE PROCESO	**SAMC-VALLE-ELCERRITO-004-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL CERRTIO**
CONTRATISTA:	**EXCAVACIONES HCB S.A.S.**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**NIT No 900.714.438-1**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**

JOSE ARLES TOBON GIRON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.862.551 expedida en El Cerrito (V),obrando en su calidad de Alcalde Municipal y como tal representante legal del Municipio de El Cerrito Valle, electa según credencial expedida por la RegistraduríaNacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública No. 001 de enero 1 de 2024, suscrita por la Notaria Única del Círculo de El Cerrito (V), y quien para los efectos de este contrato se denominarán **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **EXCAVACIONES HCB S.A.S.** identificada con **NIT 900.714.438-1,** con domicilio en el Cerrito Valle del Cauca, representada legalmente por el señor **HUSSEINN CATAÑO BUENO,** identificado con cédula de ciudadania número **16.863.332** de El Cerrito Valle del Cauca, quien obra en nombre propio y se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento contractual, que no incurre en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado, de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de corretaje, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que la Secretaria de Infraestructura, vivienda y gestion del riesgo suscribió los correspondientes estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que justifican la necesidad del servicio, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. 2. Que mediante Resolución 641 del 13 de agosto del 2026, se adjudicó el Contrato de prestación de servicios de mantenimiento **SAMC-VALLE-ELCERRITO-004-2026**. 3 Que **EXCAVACIONES HCB S.A.S.** identificada con **NIT 900.714.438-1**, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual

requerido, debido a que dentro del proceso de evaluación se ha evidenciado de su idoneidad y experiencia técnica, jurídica y financiera para la realización del contrato, en consecuencia, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**
2) PLAZO:	El plazo o término para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1 Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. 2 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley. 3 Reportar oportunamente a el supervisor del contrato todos los inconvenientes técnicos que se presenten durante la ejecución de las actividades objeto del contrato. 4 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 5 Prestar los servicios o suministros de manera integral conforme al objeto de la contratación. 6 Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato. 7 Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. 8 Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. 9 Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad. 10 Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías exigidas en el contrato.

	11 Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades. 12 Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13 Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
4) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria amarilla acorde a lo solicitado en la ficha técnica con la herramienta y equipo idóneo. 2. Instalar los repuestos solicitados de acuerdo con las características técnicas exigidas en el presente contrato. 3. Garantizar que todos los repuestos, accesorios, componentes y consumibles (como aceites, mangueras, dientes, llantas, filtros, etc.) utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos deberán ser nuevos, originales de la marca del equipo (OEM) o repuestos originales del fabricante del componente (OES), de primer uso. En ninguna circunstancia se aceptarán repuestos de segunda mano, reconstruidos o remanufacturados. 4. Permitir el acompañamiento al supervisor del contrato o al personal que este designe, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice a la maquinaria una vez se inicie con el mantenimiento respectivo. 5. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las necesidades solicitadas por el supervisor del contrato. 6. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzca a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización del objeto, se presentan imprevistos, adiciones, demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del supervisor, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar nuevos tiempos, con la respectiva expedición de pólizas. 7. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento y las características físicas internas o externas de los vehículos o se produzcan daños en la pintura de la maquinaria y vehículo.

	8. Responder por los daños ocasionados por la manipulación de la máquina y vehículo dentro y fuera del taller del municipio, mientras se encuentre el proceso de reparación o pruebas, estos deben ser asumidos por este, sin costo para el municipio. 9. Elaborar un informe de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades. 10. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 11. En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. 12. Garantizar por el término de seis (6) meses los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados. 13. Garantizar por el término de seis (6) meses los repuestos por defectos de fábrica o por fatiga del material. 14. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. Nota: Con el fin de garantizar la libre competencia, se reactivará la admisión de repuestos e insumos de marcas alternativas homologadas o equivalentes, siempre y cuando el Contratista demuestre técnicamente que cumplen o superan las especificaciones técnicas, tolerancias, rendimiento y calidad exigidas por el fabricante original del equipo. Para hacer uso de un repuesto alternativo u homologado, el Contratista deberá aportar, de manera previa a la instalación o en la respectiva Orden de Trabajo, uno de los siguientes soportes: • Ficha técnica del producto expedida por el fabricante de la marca alternativa, donde se verifique la compatibilidad y equivalencia con la referencia OEM del equipo.

5) OBLIGACION POR PARTE DE LA ENTIDAD:	1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta licitación pública. 3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Entidad se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 6. Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos pactados en el contrato y en la ley. 7. Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) VALOR:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($248.508.236) IVA INCLUIDO** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 837 del 19 de mayo de 2026. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
7) FORMA DE PAGO:	**EL MUNICIPIO DE EL CERRITO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma:

	El Municipio pagará el valor del contrato en actas parciales de acuerdo con el servicio de mantenimiento prestado, previa certificación del supervisor del contrato a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales del personal a su cargo. El informe de ejecución deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta debidamente firmada, paz y salvo y certificación original expedida por el represente legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. El Municipio de El Cerrito, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato. Los pagos que por efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional. **a.** Denominación expresa como factura de venta.

	b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. **c.** Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. **d.** Número consecutivo de factura de venta. **e.** Fecha de expedición de la factura. **f.** Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. **g.** Valor total de la operación. **h.** Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura **i.** Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio. **Derecho de Turno**: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8) GARANTÍA:	EL CONTRATISTA debe constituir a favor de MUNICIPIO DE EL CERRITO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

	a. **Cumplimiento General:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3) b. **De calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6). c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). d. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7). e. **Responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV durante la ejecución del contrato y 2 años más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.18)
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) El estudio previo. b) El proyecto de pliegos y los pliegos definitivos. c) La propuesta del contratista. d) La justificación y conveniencia para contratar. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) La Resolución de Adjudicación y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual

11) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Que conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contrato y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus

	obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Para fiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
12) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.
13) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Cerrito en la calle 7 No. 11-62, teléfono 6022586694 y correo electrónico direccionadministrativa@elcerrito-valle.gov.co. El contratista **EXCAVACIONES HCB SAS Carrera 1 No. 1-259 El Cerrito** en el municipio de Santiago de Cali correo electrónico huse-15@hotmail.com
Elaboró: Eduardo Alfonso Correa Carmona-Profesional Contratista	
Revisó y aprobó: Dra. Emna Julieth Caicedo Montaño -Secretaria Jurídica y de contratación	

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.